

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL MARCO ANTONIO VASQUEZ SOPLÍN, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO A LA CREACION DE LA PROVINCIA DEL YAVARI.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2015-SO-GRL-CR: 06/03/2015

Iquitos, 06 de marzo del año 2,015.

VISTO.-

El pedido verbal en la Estación pedidos de la presente Sesión Ordinaria, formulada por el **Consejero Regional Marco Antonio Vásquez Soplin**, representante de la Provincia de Ramón Castilla, quien solicita la creación de la Provincia de Yavari.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de nomar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Consejero Regional **Marco Antonio Vásquez Soplin**, sustenta su pedido que ha visitado el distrito de Yavari, el cual es el distrito más pobre del país y el más extenso y hay un expediente donde se está trabajando la creación de la Provincia del Yavari, por lo que corresponde a la Comisión nueveisima de Descentralización revisar los referidos expedientes, considerando que la política de la actual Gestión es descentralizar los recursos y esa zona tan alejada del país, frontera con el Brasil y Colombia tiene que generar desarrollo en ese territorio.

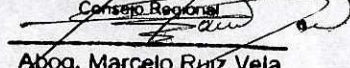
Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, segundo piso, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL MARCO ANTONIO VASQUEZ SOPLÍN, A LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO A LA CREACION DE LA PROVINCIA DEL YAVARI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL